

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 22 DE JUNIO DE 1922

NÚMERO 3939

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle L. N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B y Calle 104.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Sur, N° 22.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Sur, N° 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: El Florido, Río Abasco.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMERA	Páginas
Resolución número 62, de 8 de Junio de 1922.....	12487
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 153 Bis, de 13 de Junio de 1922.....	12487
Resolución número 154, de 13 de Junio de 1922.....	12487

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 118, de 3 de Junio de 1922.....	12487
Resolución número 119, de 6 de Junio de 1922.....	12487
Informe anual correspondiente al año de 1921 remitido por el señor Cónsul General de Panamá en Liverpool al señor Secretario de Relaciones Exteriores.....	12487

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 42 de 1922, de 15 de Junio, por el cual se habilita cierta cantidad de especies pecuarias.....	12488
---	-------

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto General del Censo y Población de Colon (Continuación).....	12489
--	-------

PROVINCIA DE HERRERA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Agencia Fiscal del Distrito de Pesé.....	12490
---	-------

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la Agencia Fiscal del Distrito de Pesé. 12490

Actos Oficiales..... 12490

Edictos..... 12490

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, 8 de Junio de 1922.

Por cuanto que el Poder Ejecutivo ha tenido conocimiento de que mediante una inspección ocular practicada por el Juez Primero del Circuito de Panamá el día 16 de Febrero del presente año, en los terrenos que el señor Sylvanus M. Pearman posee en la Provincia de Panamá, denominados *terrenos de Garachiné*, han sido alterados los límites y se ha efectuado una mensura de las mismas tierras que incluye indebidamente en ellas una gran extensión de tierras pertenecientes a la Nación; y por cuanto que el Juez Primero del Circuito citado, declaró por auto del 20 de Febrero de este año que las medidas que resultaron de la inspección ocular en cuestión eran las de los terrenos de Garachiné del mencionado señor Pearman, auto que fue confirmado por la Corte suprema de Justicia, por no haber apelado de él en tiempo el respectivo Agente del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Ordenar, como en efecto se ordena, al Fiscal Tercero del Circuito de Panamá que proceda a demandar la nulidad de la citada inspección ocular y a proponer, además, cuando lo tenga por conveniente, las acciones de deslinde y amojonamiento o de dominio o reivindicación y todas las demás que tiendan a salvaguardar, mantener y hacer efectivos los derechos de propiedad de la Nación sobre las tierras indebidamente incluidas en la mensura solicitada por el señor Pearman.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 153 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 153 Bis.—Panamá, 13 de Junio de 1922.

En oficio número 429 del 10 de los corrientes, solicita el señor Juez Quinto de este Distrito que se exonere a los señores José María Borrell y Elisa Yenza de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante ese Despacho, por haber comprobado la necesidad que tienen de celebrarlo cuanto antes.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Civil.

SE RESUELVE:

Exonerar a los interesados de la publicación de los edictos en el matrimonio que próximamente contraerán ante el Juez Quinto de este Distrito, previo pago de la suma de cinco balboas (\$5.00) a favor del Fisco.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, 13 de Junio de 1922.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada a este Despacho por el señor Antonio B. Pren, del puesto de Vigilante de la Colonia Penal de Colón, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 118.—Panamá, 3 de Junio de 1922.

Visto el memorial que antecede, de fecha 1º de los corrientes, en el que el señor Leonardi Di Martino, italiano, mayor y vecino de esta ciudad, solicita de este Despacho que permita venir a esta República a su esposa Anunciata Fégola de Di Martino, quien se encuentra en Génova, y habiendo comprobado el peticionario que es dueño y administrador del coche número 90 de lo cual deriva su subsistencia.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Génova, para que permita a la señora Anunciata Fégola de Di Martino, venir a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 119.—Panamá, 6 de Junio de 1922.

Visto el memorial que precede en el cual solicita el señor M. S. de Pass, que se permita a su cuñado Ivan Tovais, vecino de Kingston, embarcar con destino a esta ciudad en donde vivirá bajo su amparo y protección; y habiendo comprobado el solicitante con un certificado del Gerente de la «Compañía de Fuerza y Luz» de esta ciudad, que es empleado de dicha empresa y que cuenta con los medios necesarios para proteger a su cuñado.

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston, Jamaica, para que permita el embarque de Ivan Tovais, con destino a esta República.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

CONSULADO GENERAL DE PANAMA EN LIVERPOOL

INFORME ANUAL.—1921.

I

Cuestiones generales.

Una ligera revisión de las estadísticas parciales de las distintas secciones del comercio del Reino Unido de la Gran Bretaña, permite observar grandes fluctuaciones en el estado económico del país durante el año de 1921.

Naturalmente esta oscilación de los valores comerciales con una marcada tendencia positiva, fué la consecuencia lógica del período post-guerra, en que una febril actividad se dejó sentir en todas las ramas de los negocios, con halagüeñas perspectivas, tanto así que los pedidos del Reino, como del extranjero, auguraban una efectiva renovación de las empresas.

Es en los meses comprendidos entre Mayo y Octubre, cuando la exportación de las mercaderías inglesas aumenta considerablemente y la prosperidad del país parece acentuarse claramente; sin embargo, la venta por parte del Gobierno Británico en pública subasta de todos los materiales acumulados durante la guerra para abastecimiento de las tropas, y la actitud de los comerciantes acaparadores, que retenían los productos en espera de precios elevados, determinó que los industriales se vieran obligados a reducir el número de sus operarios y una rápida tendencia hacia la depresión de los negocios se hace sentir visiblemente, tanto que a principios del Otoño de este año, las órdenes del extranjero declinan con rapidez, lo que hizo temer una crisis financiera, que efectivamente llegó, no como un fenómeno aislado en este Reino, sino como una percusión del universal, desvel entre la producción y el consumo de los diferentes países, pues es hoy del todo imposible separar secciones dentro del organismo mundial, en cuanto a la ley fundamental de la oferta y la demanda de los productos. Y es por esto por lo que todas las naciones, cediendo a este vital principio de la economía política, procuran, dentro del radio posible de sus condiciones productoras, abastecerse de todo aquello que les es necesario para la subsistencia, a fin de que, en determinadas circunstancias, puedan bastarse a sí mismas, ya que el intercambio de productos no es sino un resguar de los tiempos primitivos. A pesar de todo, las medidas precautorias adoptadas por el Gobierno Británico y la voz de alerta que pareció darse al comercio europeo respecto de la enorme competencia del mercado estadounidense, determinaron en Noviembre una ligera reacción, tan débil sin embargo, que no alcanzó a detener la dislocación económica ya existente y que de seguro se refleja en el presente año de 1922; situación difícil en la cual los esfuerzos hechos en todas las actividades económicas del país, apenas si dejan entrever un imperceptible signo de mejora.

A).—Mercado monetario.

Las condiciones del mercado monetario también han sufrido una completa transformación durante el curso del año de 1921. La depresión en los negocios ha afectado considerablemente la demanda y colocación del dinero y la consecuencia ha sido na-

turalmente desfavorable al comercio en general.

A principios del año la ruta del Báltico de Inglaterra era de 7 por 100, y como las empresas a las cuales hubiera podido avanzarse dinero, en otras condiciones, realmente eran escasas, los fondos de los Bancos naturalmente se incrementaron, pues no tenían colocación oportuna. En circunstancias ordinarias esos fondos se hubieran podido colocar sobre documentos de crédito, o en avances sobre facturas y Bills of Lading (Conocimientos de embarque), pero la depresión en las exportaciones no ha permitido que se los presente para su descuento ordinario. Naturalmente esos fondos excedentes fueron invertidos casi en su totalidad en Bonos del Estado.

Por tanto los primeros meses del año, los Bonos del Tesoro, a tres meses de vencimiento, se colocaron al alza y media por ciento. Esta tasa bajó en Mayo a 6 por 100, a cuyo tipo se tendieron bonos de doce meses de plazo, y cinco semanas más tarde se colocaron a 5½ por 100, en Junio a 5½, y por último, en Diciembre, llegaron a descenderse a 4.14, y 4.15; y a este precio solamente se logró cobrar 50,000,000 de bonos de a £ 5.60.

La posición financiera de la Gran Bretaña es sin embargo bien sólida, no así la del continente europeo que es de verdadera ansiedad. El continuo gasto en armamentos de guerra, las grandes y constantes emisiones de papel moneda, la condición poco satisfactoria en la cuestión de las reparaciones y lo adverso del cambio en el Continente, ha puesto a la Europa en una posición en extremo difícil desde el punto de vista del comercio internacional.

Nada contribuiría a robustecer los negocios en este país con mayor seguridad que procurar restaurar las condiciones actuales en el Continente. El hecho de que los aliados estén confiriendo actualmente sobre esta difícil cuestión, es un signo de que no omitirán esfuerzo alguno para solucionar el problema.

B).—Relación entre el trabajo y el capital.

Con relación al trabajo y al capital, las cosas parecen marchar hacia una mejora general. La enorme masa de desempleados, especialmente en las industrias metalúrgicas, afortunadamente ha llegado a nuevos arreglos entre patronos y empleados, que tienden a reducir los gastos aun en desmedro de las ganancias. La actitud de los obreros en estas circunstancias es mucho más razonable que anteriormente y puede advertirse una creciente disposición de ambas partes para cooperar en la restauración de las industrias en que ellos se hallan interesados. Este movimiento pareció no dar resultados en 1921, pues los extremistas se mantenían en una constante actividad, pero felizmente los pacíficos han desplegado a su vez todo el celo por acercarse a aquellos y parecen estar en terreno más firme cada día, lo que naturalmente producirá beneficios resultados.

C).—Las quiebras en 1921.

Las quiebras son un importante fenómeno en la vida comercial de los pueblos y merecen atención cuidadosa porque estas no son sino una consecuencia de la depresión de los negocios, en la fluctuación constante de ellos, precisamente más acentuada en los períodos de grandes crisis. Esta y no otra debe considerarse como causa al número considerable de quiebras que registran las estadísticas de la Gran Bretaña, en el lapso de 1921, porque también ha sido ésta la más grande crisis que desde tiempos muy remotos registran los anales comerciales del Reino.

En el año de 1921 las Cortes de Liverpool solamente, declararon 292 quiebras; y de las 162 solicitudes diferentes que fueron presentadas para su revisión, 85 merecieron la declaración positiva correspondiente; mientras que en 1920 estas solicitudes fueron de 17.

En Manchester el número de quiebras superó las ya anotadas, pues se registraron 95 en el año de 1920 y 243 en el de 1921. El "Weekly Gazette" de esa ciudad da la siguiente tabla computativa de las quiebras habidas entre los años 1920 y 1921, en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda:

	1921.	1920.
Inglaterra	5101	2081
Escocia	442	158
Irlanda	97	47
Totales	5640	2286

Diferencia o sea aumento en las quiebras durante el año de 1921, de 3354.

D).—Comercio internacional.

Difícilmente se encontraría en los anales del comercio internacional de la Gran Bretaña una situación más anormal que la que confrontó este país en el año de 1921, debido como hemos ya anunciado, a la pavorosa crisis financiera que ha prevalecido en todo el mundo, como un funesto legado de la gran guerra.

La situación comercial es en verdad, desde todo punto de vista, y aunque resulta paradójico, peor de lo que señalan los números; y es porque en algunos de los mercados de exportación ha habido una constante repudación de contratos de compras, lo que ha dado como consecuencia lógica, que una enorme cantidad de mercancías quedaran en manos de los exportadores a quienes les ha sido del todo imposible realizarlas ni a precios que siquiera se acercaran al costo original de las mismas.

Comparando las cifras de 1921, con las de 1920, puede observarse una aparente anomalía, y es que aunque aparecen en mayor volumen las cifras de las exportaciones en el primer, reportan sin embargo, un menor efecto en esterlinas para el comercio del Reino.

Vease el cuadro siguiente:

	1921.	1920.	1913.
Importaciones	£ 1,086,687,000	1,822,649,000	768,735,000
Exportaciones. Mercaderías inglesas	703,196,000	1,334,469,000	525,254,000
Exportaciones. Mercaderías coloniales y extranjeras	107,652,000	212,733,000	109,567,000
Estas cifras demuestran una baja de un 40% en las importaciones, y un 56% para las exportaciones, comparadas con las de 1920. Pero si el comercio de 1920 y 1921 se evaluara tomando como base el de 1913, la comparación resultaría del modo siguiente:			
Análisis conforme a 1913.			
Importaciones	£ 570,912,000	879,274,000	768,735,000
Exportaciones. Merc. inglesas	261,647,000	871,476,000	525,254,000
Exportaciones. Merc. colonial y extranjera	85,612,000	98,808,000	109,567,000

Debe hacerse constar, que el exceso de las importaciones sobre las exportaciones en 1921 que en 1913, pero a la vez muy inferior a 1920, como lo demuestra el siguiente cuadro:

	1921 . . . £	275,439,000	Exceso en 1920 . . .	375,426,000	Exceso en 1913 . . .	133,914,000	esterlinas.
--	--------------	-------------	----------------------	-------------	----------------------	-------------	-------------

El balance de las ganancias del comercio en general de 1921, comparándolo con las cifras de 1920 y 1913, es como sigue:

En millones de libras esterlinas.

	1921.	1920.	1913.
Exportación de mercancías	810	1,557	635
Ganancias sobre fletes	70	340	100
Finanzas y seguros	30	50	30
Ganancias sobre inversiones diversas	120	120	200
Totales	1,030	2,067	965
Deduciendo las importaciones	1,087	1,933	769
— 57 + 134 = 196			

Como se ve, este balance es desfavorable al año de 1921 y por el contrario favorable a los años de 1920 y 1913.

CAPITULO II.

A).—Comercio de ganado en pie.

Los grandiosos mataderos de este puerto, a pesar de hallarse situados en Birkenhead, a la orilla opuesta del río Mersey, son efectivamente una dependencia de Liverpool y el comercio de estos ha señalado un incremento considerable en el año de 1921, a causa de haberse reanudado la introducción de ganado en pie, tanto de Irlanda como del extranjero, la cual se hallaba interrumpida, porque, a pesar de que las instalaciones datan de 1879, es sólo desde 1913, que las precedencias de Irlanda van a Birkenhead; pues antes se desembarcaban en la península de Anglesey, y puede juzgarse el incremento e importancia de este comercio.

El siguiente cuadro comparativo de la producción mundial del petróleo, permitirá apreciar mejor lo anteriormente anunciado:

Producción mundial en barriles.

1918	554,595,048	(5.6 barriles por tonelada.)
1920	688,474,251	(Aumentó 24 por 100.)
1921	746,994,562	(Aumento 8.5 por 100.)

Los principales países productores son los siguientes:

	1919.	1920.	1921.
Millones de toneladas.			
Estados Unidos	337,719,000	443,402,000	467,716,000
México	87,972,954	159,300,000	187,500,000
Indias Holandesas del Este	15,780,000	16,000,000	
Persia	6,239,512	6,694,734	91,778,562
Resto del mundo	67,643,282	62,667,517	
Totales	554,595,048	688,474,251	746,994,562

(Continuará.)

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 42 DE 1922

Del 15 de junio.

Por el cual se halla en vigor, con todas las especies de modificaciones.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO

Artículo único. Habiéndose para el presente bien acordado, bajo la inmediata vigilancia del Jefe de la Sección de Ingresos y del Director de la Imprenta Nacional, cinco mil (5,000) timbres nacionales de diez baibos del bienio de 1917 y 1918, y cincuenta mil (50,000) de

portancia de esta industria, teniendo presente que desde Julio de 1913 a 31 de Diciembre de 1921, han desembarcado en dichos mataderos siete millones de ganado vacuno, bovino y porcino en pie, procedente de Irlanda.

La cantidad mayor desembarcada se obtuvo en 1913 que llegaron de la misma procedencia 342,000 novillos; 243 terneros; 479,351 laneros, y 104,275 cerdos, así como 3,482 vacunos provenientes de distintos puntos.

En 1921 se reanudaron las importaciones del Canadá y de los Estados Unidos. El arribo de la primera consignación ocurrió el 9 de Marzo y el total de animales importados de estos países durante ese año, fue de 6,706 ovejos y 49,434 vacunos.

El precio de la carne en pie ha fluctuado notablemente durante el año en referencia: de un cuarto d. a un quinto d. en Enero; en Febrero, los precios descendieron nueve y diez d. por libra, alcanzando su máximo en el mes de Julio que subió a un sexto d. en ventas al por mayor.

La importación en pie por el mercado de Birkenhead durante los últimos cuatro años, es como sigue:

Vacunos. Ovejos. Porcinos.

1918	192,640	446,054	28,722
1919	253,767	362,137	29,052
1920	253,245	341,350	31,052
1921	245,232	332,798	19,224

Es preciso hacer constar que en el año de 1921 se redujeron las importaciones con motivo del reducido servicio de barcos ocasionado por las tremendas huelgas carboneras.

El petróleo.

A pesar de la depresión que ha prevalecido en los mercados, la producción mundial del petróleo ha sido mayor durante el año de 1921, que en el de 1920, aunque dicho aumento no resulta proporcional al anotado en los años de 1919 y 1920.

Durante los primeros seis meses del año en referencia, 1921, la rata del aumento bajó a un 12 por 100 comparándola con la de 1920, y en el segundo semestre, dicha rata disminuyó aún más a un 9.5 por 100.

El siguiente cuadro comparativo de la producción mundial del petróleo, permitirá apreciar mejor lo anteriormente anunciado:

Producción mundial en barriles.

1918	554,595,048	(5.6 barriles por tonelada.)
1920	688,474,251	(Aumentó 24 por 100.)
1921	746,994,562	(Aumento 8.5 por 100.)

Los principales países productores son los siguientes:

	1919.	1920.	1921.
Millones de toneladas.			
Estados Unidos	337,719,000	443,402,000	467,716,000
México	87,972,954	159,300,000	187,500,000
Indias Holandesas del Este	15,780,000	16,000,000	
Persia	6,239,512	6,694,734	91,778,562
Resto del mundo	67,643,282	62,667,517	
Totales	554,595,048	688,474,251	746,994,562

(Continuará.)

Secretaría de Fomento.—Dirección General del Censo.—Boletín N° 2.—Provincia de Colón

PASTRES

CONTADORES

DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....	89	1	56	1	80		226		24		43		261	328
Chagres.....	1						1				5		1	6
Domo.....													11	11
Portobelo.....	1						1		1				1	1
Santa Isabel.....	5						8						11	11
San Blas.....	2				1		3		1				2	3
TOTAL.....	98		56	1	81		235		26		48		286	360

ZAPATEROS

FRANJISTAS

DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....	56		20		40	1	132				4		1	5
Chagres.....	1						1							
Domo.....														
Portobelo.....	2						2							
Santa Isabel.....														
San Blas.....					2		2				1			1
TOTAL.....	59		20		42	1	137				5		1	9

CARPINTEROS

PINTORES

DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....	20		367		103		555		1		93		31	425
Chagres.....	4						4							
Domo.....					8		8							
Portobelo.....	12				12		24							
Santa Isabel.....	1		3		5		11							
San Blas.....			10		2		21						2	2
TOTAL.....	39		389		135		653		1		93		33	127

ENCUADERNADORES

TALABARREROS

DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....														
Chagres.....									5					10
Domo.....														
Portobelo.....														
Santa Isabel.....														
San Blas.....														
TOTAL.....									5				5	10

TERCER GRUPO

PESCADORES

CONDUCTORES DE VEHICULOS

DISTRITO	PESCADORES						CONDUCTORES DE VEHICULOS							
	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....	3		217		33		273	34		96		61		191
Chagres.....			1		3		7							
Domo.....					7		7							
Portobelo.....	1		5		2		8							
Santa Isabel.....			38		2		40							
San Blas.....														
TOTAL.....	4		258		70		332	34		96		61		191

EMPLEADOS DE CASER

EMPLEADOS PUBLICOS

EMPLEADOS DE CABLE							EMPLEADOS PUBLICOS							
DISTRITO	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL	DUEÑO		EMPLEADO		INDEPENDIENTE		TOTAL
	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer		Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	
Colón.....			5				5			334	21			355
Chagres.....										5				5
Domo.....										16				16
Portobelo.....										9	1			10
Santa Isabel.....										16				16
San Blas.....										22				22
TOTAL.....			5				5			372	22			394

(Continuad.)

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE PESE

ACTA

de la visita oficial practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera a la Agencia Fiscal del Distrito de Pesé.

En el Distrito Municipal de Pesé, a las cuatro de la tarde del día 4 de Mayo del año de 1922, se presentó el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario, a la Agencia Fiscal del Distrito, con el objeto de pasar visita oficial.

Presente el señor Francisco Ramos, a cuyo cargo se encuentra la oficina, puso de manifiesto los libros talonarios y en vista de ellos se vino en conocimiento de que sus cuentas están bien llevadas y que éstas le han sido remitidas al señor Juez Ejecutor hasta el mes de Abril último.

En el mes de Abril, que es la última cuenta remitida, se cobraron de degüello ciento treinta y seis balboas sesenta centésimos (B. 136.60) y de otras contribuciones B. 20.15.

Estando presente el señor Alcalde del Distrito, el señor Gobernador le hizo presente que era de su deber dar todo su apoyo al señor Agente Fiscal, para el cobro de las contribuciones y que esperaba que así lo hiciera cuando éste se lo solicitara.

El señor Gobernador felicitó al empleado visitado por la acuosidad en el desempeño de sus funciones y en esta forma terminó el acto que se firma.

El Gobernador,

J. M. VILLARRREAL V.

El Agente Fiscal,

FRANCISCO RAMOS.

El Secretario de Visitas,

Antonio Palacios P.

ACTA

de la visita oficial practicada por el Gobernador de la Provincia de Herrera al Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pesé.

En el Distrito Municipal de Pesé, a las tres de la tarde del día cuatro de Mayo del año de 1922, se presentó el señor Gobernador de la Provincia al salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, asociado de su Secretario, con el objeto de pasar visita oficial.

Se encontraron presentes al acto el señor Santos Guillén, Presidente; Francisco Ramos, Vocal; y Segundo Salamin, Secretario.

Se trajo a la vista el libro de inventarios general de la oficina y en él aparece una mesa en buen estado y su correspondiente carpeta, un sello para la oficina con su correspondiente almonedilla, un tintero, un plumario, un libro de actas, un libro coprador de oficios, un libro de recibos de la correspondencia, un libro de notas de aprobación de cuentas, un legajo de Acuerdos, incluyendo los del año actual, un libro de posesiones, un libro de derechos, la Codificación completa, un folio sobre fiscalización municipal, un legajo de Gacetas Oficiales y un legajo de Reglamentos Jueces.

Interrogado por el señor Gobernador sobre la marcha de los asuntos municipales encomendados al Honorable Concejo, el señor Presidente manifestó que hasta ahora todo marcha bien, que debido a las nuevas disposiciones sobre fiscalización de las rentas municipales, el Tesorero se ha visto en algunas dificultades, pero que ya hay una orden de la Sección de Ingresos para que se sigan haciendo los cobros y los pagos, de acuerdo con

el sistema anterior y que muy pronto volverán las cosas a su estado normal; que a pesar de esas dificultades, todos los gastos están cubiertos hasta el mes de Marzo último.

El señor Gobernador hizo presente a la Honorable Corporación la necesidad que hay en la oficina del señor Personero de un sello con su almonedilla y le suplica se vote la partida correspondiente para ese gasto indispensable.

No habiendo otra cosa de que tratar, se dio por terminado el acto que se firma por todos los presentes.

El Gobernador,

J. M. VILLARRREAL V.

El Presidente del Concejo,

SANTOS GUILLÉN.

El Vocal,

Francisco Ramos.

El Secretario del Concejo,

Segundo Salamin.

El Secretario de Visitas,

Antonio Palacios P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LDO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

PLIEGO DE CARGOS

para el suministro de hierba para las bestias de las Caballerías del Cuerpo de Policía Nacional.

La hierba debe ser entregada en las Caballerías del Gobierno en mazos de cien libras cada uno, o en varios mazos de igual peso.

La hierba puede ser cortada en los huerbales que el Gobierno posee en La Exposición y en la Huerta del Rey, o traída de otros lugares cuando faltare en esos huerbales, señalando el precio en uno u otro caso.

El acarre de la hierba correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerías del Gobierno deberán examinar la hierba al recibirla y manifestar su conformidad sobre su calidad y cantidad.

El Contratista cobrará el valor de la hierba que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Dadas cuentas, deberá llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policía y ser validas en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durará un año, o tiempo que deseen las partes en cualquiera de ellas que quiera cancelar, quedará en la obligación de dar a la otra parte anticipado de tres libras, conforme a la ley.

LDO. GONZÁLEZ.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Fiscalía de Cuentas.—Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los impuestos sobre Inmuebles correspondientes al 2º cuatrimestre del presente año con que han sido gravadas las fincas urbanas ubicadas en los Distritos de Panamá y Colón, deberá pagarse desde el 1º de Junio hasta el día último del mismo mes en las Oficinas del «Banco Nacional» con un descuento de diez por ciento (10%), y sin descuento alguno desde el 1º de Julio hasta el 30 del mismo mes, presentando al efecto el recibo por triplicado que deben solicitar los interesados en esta Oficina, o en la del Liquidador de impuestos de Colón, según el caso.

Pasados esos términos los contribuyentes sufrirán, el recargo que la Ley señala.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección.

Panamá, Junio 1º de 1922.

30 vs.—19

A LOS PROPIETARIOS

DE SOLARES EN BELLA VISTA Y LA EXPOSICIÓN

Se les hace presente la obligación que tienen de limpiarlos de la vegetación silvestre y la maleza que en ellos abunda, para lo que se les concede el término improrrogable de quince (15) días, pasado el cual se les impondrá la multa respectiva y se hará el trabajo por cuenta de los interesados, quienes serán apremiados para el pago de los gastos.

Panamá, Junio 14 de 1922.

El Alcalde,

8 vs.—4.

LEONIDAS PRETELT.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 26 de Junio de 1922, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material y obra de mano necesarios y hacer un sistema completo de instalaciones de fontanería y sanitarias, con sus correspondientes conexiones a las cloacas y tubería del acueducto, en el edificio principal del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las propuestas deben presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo.

Los proponentes deben manifestar en sus propuestas que aceptan el pliego de cargos y especificaciones sin restricción alguna, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho. Los interesados que deseen copias de dichos documentos para consultarlos fuera de las respectivas oficinas, tendrán que depositar para ello la suma de diez balboas (B. 10.00) que se les devolverá tan pronto como los regresen, o se retendrá en caso contrario, en pago de ellos.

Panamá, Mayo 23 de 1922.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Zapata hijo, se halla depositado un caballo color moro sucio, marcado a fuego en la paleta y púlpula izquierda figurando una M. y C. S., el que por no tener dueño conocido y vagar por propiedades ajenas hace mucho tiempo, denuncia como bien vacante, para que el suscrito Jefe de Policía, de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, emplace a sus legítimos dueños por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, pasados los cuales será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Expídase copia de este aviso y envíese a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Lajas, Mayo 18 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCUCCI.

El Secretario,

J. Efraim Sanjurjo.

30 vs.—1

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha sido depositado por esta Alcaldía y sin que hasta el presente se le conozca dueño conocido, un novillo color amarillo candelillo, cachicongo orejano, marcado a fuego en el anca izquierda y ajuíta del mismo lado así: Z 7.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo, se emplaza a los dueños o interesados, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, pasados los cuales, será avaluado y rematado en subasta pública.

Se fija el presente aviso en un lugar público de la Alcaldía por el término legal.

La Mesa, Mayo 27 de 1922.

El Alcalde,

JOSÉ J. ALVARADO.

30 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potrilla que, como bien mostreno, vagaba por el sitio de «Ene», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscuro, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascripto, de conformidad con el subsecuente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido este, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exorta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guararé, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilto Escobar.

30 vs.—28